



RESOLUCION No. CSJMER22-87  
30 de marzo de 2022

“Por la cual se realiza una actualización en el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial y se deja sin valor y efectos la Resolución CSJMER22-76”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META**

En ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 101, y artículo 174 de la Ley 270 de 1996 y en desarrollo de lo dispuesto en el Acuerdo 724 de febrero 15 del 2000, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura y,

**CONSIDERANDO QUE**

Este Consejo Seccional mediante Resolución CSJMR16-162 del 02 de mayo de 2016, inscribió en el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial a **ANDREA DEL PILAR MUÑOZ TOVAR**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.732.885, en el cargo de Oficial Mayor del Juzgado Primero Administrativo de Villavicencio.

Posteriormente, el Juzgado Séptimo Administrativo Oral de Villavicencio, recibió el Acuerdo CSJMEA21-264 del 29 de diciembre de 2021, a través del cual se elaboró la lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de Secretaria del Juzgado Séptimo Administrativo Oral de Villavicencio.

Seguidamente, Carlos Alberto Huertas Bello, Juez Primero Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio, remite copia de la Resolución 269, por medio del cual se acepta una renuncia al cargo de Oficial Mayor, recibido en esta Seccional con radicación de reparto EXTCSJME22-731 del 14/03/2022, a cargo del Despacho 002.

Alternamente, el Juzgado Séptimo Administrativo Oral de Villavicencio, mediante Resolución 001 de 28 de enero de 2022, nombró en propiedad a **ANDREA DEL PILAR MUÑOZ TOVAR**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.732.885, en el cargo en propiedad de Secretaria del Juzgado Séptimo Administrativo Oral de Villavicencio, cuya posesión se efectuó el 14 de marzo de 2022, con efectos fiscales a partir de la misma fecha, recibido en esta corporación con radicación de reparto EXTCSJME22-741 de marzo 15 de 2022, a cargo del Despacho 001, el cual emitió la Resolución CSJMER22-76, inscribiendo a la servidora en el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial.

Sin embargo, ante la dualidad en la información de la servidora judicial y el reparto separado de los asuntos mencionados, se hace necesario unificar los códigos de reparto y a su vez, realizar la actuación en el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial, dejando sin valor y efecto la Resolución CSJMER22-76.

La presente decisión se expide con fundamento en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el cual establece que “*En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda*”.

En mérito de lo expuesto, este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta considera procedente actualizar el Registro Seccional de Escalafón de Carrera Judicial a la Servidora Judicial en mención.

## RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Actualizar el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial de **ANDREA DEL PILAR MUÑOZ TOVAR**, identificada con la cédula de ciudadanía 1.020.732.885, en el cargo de Secretaria del Juzgado Séptimo Administrativo Oral de Villavicencio, cuya posesión se efectuó el 14 de marzo de 2022, con efectos fiscales de la misma fecha, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º:** Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea anotada la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 6º y 7º del Acuerdo 724 de febrero 15 de 2000 emanado del Consejo Superior.

**ARTÍCULO 3º:** Comunicar la presente actuación administrativa a la interesada al correo electrónico [andreamunozt@hotmail.com](mailto:andreamunozt@hotmail.com), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al respectivo nominador [j07admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j07admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co) y a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Villavicencio [rhumvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rhumvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co), a efectos de realizar el registro en la correspondiente hoja de vida de la Servidora Judicial.

**ARTÍCULO 4º:** Dejar sin valor y efecto la Resolución CSJMER22-76 del 16 de marzo de 2022, expedido por parte del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta.

**ARTÍCULO 5º-** La presente rige a partir de la fecha de su expedición, dada en Villavicencio (Meta), a los treinta (30) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022).

## COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**LORENA GÓMEZ ROA**

Presidente

REDM/CEBC

EXTCSJME22-731 / MARZO 14 DE 2022

EXTCSJME22-741 / MARZO 15 DE 2022